Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 260 /16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 03/ 2016 "ALQUILER DE LA SEDE DE LA DEFENSA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE SANTA RITA., ID Nº 302.641.----------

Asunción, 29 de Marzo de 2.016.-

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------*

La Nota Nº 147 de fecha 09 de marzo de 2.016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se dé por cancelado el Llamado a Locación de Inmueble Nº 03/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Santa Rita., ID Nº 302.641, conforme el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de marzo de 2.016.----------

El informe de Evaluación, de fecha 09 de marzo de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación para el llamado de locación de inmueble Nº 03 / 2106.----------

CONSIDERANDO*: Que, El Comité de Evaluación, del Llamado a Locación de Inmueble Nº 03/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Santa Rita, solicita conforme a lo comunicado por la Dirección de Infraestructura, que se extinguieron los motivos para la realización del llamado y recomiendan la cancelación del llamado virtud al Art. 31 de la Ley 2.051/0.----------*

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, que visto el documento de referencia en la que se solicita la cancelación del Llamado a Locación de Inmueble Nº 03/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Santa Rita y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda la cancelación del presente licitatorio.-----

Que, mediante una revisión realizada en los antecedentes de la convocatoria y en la carta de invitación, de conformidad a lo manifestado por la unidad requirente, se ha constatado la necesidad de cancelar el Llamado a contratación de la prestación de los servicios de Alquiler para la Sede de la Defensa pública en la ciudad de Santa Rita; por lo que resulta pertinente la cancelación del presente llamado.----------

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 31, -Cancelación de la Licitación – establece: ... "las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna .----------

Que, siendo así, es necesario concluir con el proceso de contratación con la cancelación del Llamado a Locación de Inmueble Nº 03/ 2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, porque las Construcciones de las Sedes del Ministerio de la Defensa Publica ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

***Art. 1° Cancelar** el cancelación el Llamado a Locación de Inmueble Nº 03/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Santa Rita., ID Nº 302.641, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -------*

***Art. 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar----------*

Ante mi..

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública